

<sup>2</sup>  
*Pedimento.*

Don Balthasar Oroasco del Corral, Cavallero del Orden de Santiago, y Administrador General de las Rentas de Salinas de esta Ciudad, y su Provincia, que su Recaudacion corre de cuenta de su Magestad. Ante V.S. en la forma que mas aya lugar, digo, que aviendose entendido por el señor Don Juan Perez de la Puente de el Consejo de su Magestad en el Real de Hazienda, y Director General de dichas Rentas; los desordenes, y crecidos fraudes que se cometen en las Salinas de este Reyno, por los naturales de los Pueblos contiguos à ellas, y que aora se ha reconocido que assi en la Salina de Peria-go, que està en el termino de la Villa de Caravaca, como en las fuentes saladas del termino de Moratalla, y en las de Maax, que comprehende el de la Villa de Hellin, y otros sitios, y Salinas, q̄ están en el de la de Jumilla; se han hecho grandes prevenciones de obras, y Balsas para fabricar, y vender sal los defraudadores, y hombres de mal vivir que son naturales, y vezinos de dichas Villas, y demas expressadas en la Carta orden, expedida por dicho señor Director General, su fecha de veinte y cinco de Octubre proximo passado, de que hago exhibicion, en que se manda hazer notorio su contenido, à las Justicias que refiere, y otras que convengan, y para su mas formal observancia.

A V.S. suplico se sirva de mandar librar su despacho con insercion de dicha Carta orden este pedimento, y auto que à él se proveyere, para que por el Escrivano de la Ronda de dichas Rentas, ô por los de las expressadas Villas se notifique, y requiera à las Justicias, y Regimientos de ellas en sus Ayuntamientos, para que los que al presente son, y despues le sucedan en sus empleos; observen, y guarden lo que respectivamente se manda, y que para deshazer, y tapar dichas fabricas, y fuentes contribuyan aquellas, en cuya jurisdiccion se hallan con la gente, y auxilio necessario, y que se ponga testimonio de lo que se obrare, tomando dichas Justicias copia de dicho despacho que tengan presente, assi para la execucion por sus personas, como para que lo hagan notificar à sus Alguaziles mayo-

